



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1574/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002695, Ent. N° 2179/2022)

VISTO: el Oficio N° 118/2022 de 01/06/2022 remitido por la Intendencia de Colonia por el que comunica y adjunta actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2022 para la "extensión de la Avenida José Batlle y Ordoñez – Nueva Helvecia, Departamento de Colonia";

RESULTANDO: 1) que Resolución N° 147/2022, de fecha 16/02/2022, el Intendente de Colonia aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y dispuso el llamado de referencia;

2) que el artículo 26 del Pliego, al establecer los criterios de calificación para la evaluación de ofertas, en el ítem "Antecedentes" en trabajos similares, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años, establece un puntaje máximo de 14 puntos;

3) que se efectuaron las publicaciones de estilo en la página Web de Compras Estatales de fecha 16/03/2022, Diario Oficial de fecha 24/03/2022, Diario El País de 21/03/2022, Periódico Helvecia de 25/03/2022, fijándose la apertura para el día 25/04/2022. Posteriormente, se dispuso la prórroga de la apertura para el día 27/04/2022;

4) que del Acta de Apertura de fecha 27/04/2022, surge que se presentaron seis oferentes, con las siguientes cotizaciones: CONSTRUCTORA SORIANO S.R.L.: \$ 46.012.033; HECTOR J. BELEN SUPUY - TRANSVIAL: \$ 38.618.264; UNIÓN ELÉCTRICA S.A.: \$ 54.589.904; EBAFOX S.A.: \$ 42.040.393; JORGE ACOSTA PERALTA - J.A. CONSTRUCCIONES: \$ 65.274.855,41 y MARQUEZ ALONSO LTDA.:



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 44.958.696, siendo en todos los casos los precios cotizados con IVA y Leyes Sociales incluidos;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 11/05/2022 y en vistas del cuadro comparativo realizado, sugirió adjudicar la presente licitación a la firma HECTOR J. BELEN SUPUY - TRANSVIAL, por ser la empresa que obtuvo la mejor calificación;

6) que el Intendente, por Resolución N° 439/2022 de fecha 12/05/2022, dispuso adjudicar el objeto de la convocatoria a la firma HECTOR J. BELEN SUPUY - TRANSVIAL, por la suma total de \$ 34.502.814 incluido IVA, MÁS \$ 4.115.450 por concepto de Leyes Sociales;

7) que por nota de fecha 26/05/2022, la Contadora Delegada procedió a informar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, la dotación presupuestal para el Programa 20308-389, está excedida;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego Particular, al establecer un puntaje máximo para la evaluación de los antecedentes (Resultando 2), se aparta de lo requerido por el artículo 48 del TOCAF, en cuanto criterios objetivos de evaluación;

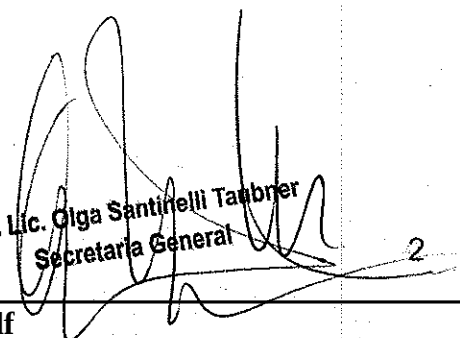
2) que se contravino lo establecido por el artículo 15 del T.O.C.A.F., al comprometerse un gasto sin disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación;

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Tambor
Secretaria General